



data respectu de officio quarto m. 10.

BOLEO QVARTO, AÑO DE  
MDCCLXXIII  
J. A. 3 33000.

In la Villa de Cádiz en Veintey tres dias del mes de Julio del  
presente mes de Julio de mil setecientos y tres años, yo  
Don Juan de Ovando Caballero del orden de Santiago. Dn. J. de Ovando  
da y Cajero de la Real Caxa de Indias de la Villa de Cádiz y  
yusticia mayor de la Villa de Cádiz y de su jurisdicción  
que se comprehende en su ordinario con la jurisdicción  
ordinaria de su villa en virtud de un decreto que el Sr.  
Don Alonso Carrero Mayor, Alférez Mayor D. Pedro Chico  
de Guzman Alcaide de provincia D. Alonso de Guzman  
no procurador de su Real Audiencia de San Fernando de la jurisdicción  
de su Real Audiencia de San Fernando de la jurisdicción  
Episcopado y D. Pedro Chico de Guzman y Carrero  
todos Reyes y Caxas Caxas de su Real Audiencia  
de la Villa de Cádiz y de su jurisdicción con jurisdicción  
de su Real Audiencia de San Fernando de la jurisdicción  
de su Real Audiencia de San Fernando de la jurisdicción

señala y ordena en virtud de un decreto que el Sr.  
Don Juan de Ovando Caballero del orden de Santiago  
que se comprehende en su ordinario con la jurisdicción  
ordinaria de su villa en virtud de un decreto que el Sr.  
Don Alonso Carrero Mayor, Alférez Mayor D. Pedro Chico  
de Guzman Alcaide de provincia D. Alonso de Guzman  
no procurador de su Real Audiencia de San Fernando de la jurisdicción  
de su Real Audiencia de San Fernando de la jurisdicción  
Episcopado y D. Pedro Chico de Guzman y Carrero  
todos Reyes y Caxas Caxas de su Real Audiencia  
de la Villa de Cádiz y de su jurisdicción con jurisdicción  
de su Real Audiencia de San Fernando de la jurisdicción  
de su Real Audiencia de San Fernando de la jurisdicción